

Estados débiles o conceptos fallidos. Por una definición teórica del orden estatal

Introducción

En los últimos años varios gobiernos de países latinoamericanos –incluidos aquellos que son considerados ejemplos de estabilidad y liderazgo regional– se han visto confrontados con pro-

testas y movilizaciones sociales que inicialmente se redujeron a escaramuzas. Entre 2012 y 2013 podemos identificar fácilmente las protestas sostenidas de jóvenes estudiantes en Chile y Colombia, que se han manifestado en contra del modelo económico que ha reducido la educación a un mero negocio. Miles de personas se han movilizado en las calles de Brasil en protesta por el incremento de la desigualdad y el costo del transporte público. Durante 2014, en Venezuela los sectores de oposición al gobierno de Nicolás Maduro han sostenido una intensa actividad, exigiendo transformaciones políticas y económicas en el país. Durante los últimos años se han incrementado las dinámicas de protesta en países como Perú, Bolivia, Ecuador y Colombia debido a los proyectos minero-energéticos

En este artículo se plantea una discusión teórica sobre la configuración del orden estatal. En primer lugar, se examina la tradición politológica latinoamericana respecto a los estudios de *transición y consolidación democrática*, y en los últimos años centrada en las explicaciones de los *estados capturados y estados fallidos*. En segundo lugar, se retoma la discusión teórica del Estado desde una perspectiva relacional. Por último, se propone un modelo analítico del orden estatal, en el cual se incorporan el conflicto social y las dinámicas contenciosas como aspectos fundamentales de su estructuración.

Palabras clave: Estado, orden estatal, Estados capturados, Estados fallidos.

◆ Investigadora posdoctoral del Instituto de Investigaciones Sociales de la Universidad Nacional Autónoma de México
sandra.hincapie@flacso.edu.mx

defendidos por los gobiernos, independientemente de su orientación política, configurado un escenario de conflictos socioambientales cada vez más intensos en todo el continente.

A la par de los gobiernos, las teorías y análisis politológicos se han centrado en las dinámicas institucionales, dejando de lado la pregunta por el conflicto social y la forma en que se estructura el orden estatal en un sentido amplio. En este artículo se propone una conceptualización del orden estatal que responde de manera teórica a los debates politológicos planteados respecto a los estados capturados y a los estados fallidos. Esta propuesta se constituye en una alternativa explicativa anclada en una perspectiva relacional del Estado, la cual elabora un modelo de análisis donde se incorpora el conflicto social como eje central de estructuración del orden estatal.

I. El estudio del Estado en las ciencias sociales latinoamericanas

Una de las más importantes líneas de investigación sobre el Estado en América Latina se desarrolló en la década de los sesenta bajo el impulso de la CEPAL. Desde una visión desarrollista analizaron la relación centro-periferia y la posición de Latinoamérica en la división internacional del trabajo. Los diversos autores, entre ellos Fernando Cardoso (1969 y 1972) y Enzo Faletto (1969), centraron su interés en el papel del “aparato de Estado” como “sujeto efectivo del desarrollo económico y social” (Lechner, 1981: 302). Dentro de ese marco de estudios que promovió la teoría de la dependencia, otros investigadores, como Theotonio Dos Santos (1978), Ruy Mauro Marini (1974) y André Gunder Frank (1967), mucho más anclados en la perspectiva marxista, estudiaron las luchas y alianzas de clase en cada

sociedad como explicación de las estructuras nacionales de dominación.

La imposición de dictaduras militares en el Cono Sur generó una serie de estudios acerca del Estado en dos vías: por un lado, aquellas que estudiaron el “modelo burocrático-autoritario” en el que se afianzaban los regímenes dictatoriales (O’Donnell, 1978 y 1986); por otro lado, los análisis que buscaron explicar por qué fueron posibles los golpes militares. En esta segunda línea, desde una visión marxista y gramsciana, Norbert Lechner (1977) definió el Estado como “dominación+hegemonía”, interpretando la realidad latinoamericana del momento como una “crisis de Estado”. Para Lechner (1977: 27):

En América Latina el Estado es primordialmente dominación; falta ese *plus* que es la hegemonía y que –en términos hegelianos– hace su verdad. La dinámica de la ‘base’ no se cristaliza en la ‘sobreestructura’. Mejor dicho: la ‘base’ no se constituye en el marco del territorio estatal sino en el proceso mundial del capital.

De acuerdo con lo anterior, más que hacer un esfuerzo teórico este autor buscó algún referente que le permitiera dar cuenta del fracaso del proyecto político de la izquierda en la región, especialmente del caso chileno, y de la ‘crisis’ que llevó al golpe de Estado que finiquitó el gobierno de Allende.

La ausencia de una base teórica para explicar los cambios y transformaciones del Estado quedó ratificada más adelante cuando en un nuevo intento por abordar el debate sobre la institución estatal el autor sentenció en la obra colectiva “Estado y política” (Lechner 1981: 9-10, 303) lo siguiente:

Podemos hablar de un déficit teórico precisamente por la ausencia de un cuerpo establecido de problemas en torno a los cuales se cristalice la acumulación de conocimiento. Y tampoco existe en la literatura reciente

alguna hipótesis general que se imponga como punto de partida evidente. Verificar un déficit teórico supone por ende reconocer la necesaria multiplicidad de esfuerzos heterogéneos y heterodoxos por bastante tiempo [...]. Cierta inflación en el uso del término ‘crisis’ (crisis política, de hegemonía, de Estado) es sintomática del grado de conciencia que existe acerca de las contradicciones sociales. Es una conciencia desconcertada, que ya no puede apoyarse sobre una visión teológica del progreso de la historia. Pensar a partir de la derrota implica no sólo revisar las interpretaciones que nos hicimos de nuestras historias, sino también los conceptos con los cuales imaginamos nuestros futuros.

A final de la misma obra Lechner (1981: 325) propuso estudiar el Estado *como instancia de mediación*, dirigiendo la mirada a futuros análisis: “el esfuerzo teórico para elucidar qué y cómo es el Estado implica primordialmente la reconstrucción de los complejos procesos y resortes mediante los cuales elaboramos esa síntesis de la vida social y nos afirmamos en nuestra diversidad/división por medio de ella”. Sin embargo, esta propuesta para el estudio del Estado no tuvo un desarrollo teórico concreto sobre categorías explicativas operacionalizables para la investigación empírica;¹ lo anterior se explica, en buena medida, porque tanto Lechner como O’Donnell desplazaron sus intereses investigativos desde el Estado hacia el régimen político, específicamente hacia la idea de *democracia*.

Por otro lado, la idea de *crisis* continuó siendo hasta finales de la década de los noventa la categoría explicativa predominante para describir los cambios y transformaciones en las formas de organización del Estado en Latinoamérica: “La crisis pasó a ser el tema central de la teoría social, siendo analizada en sus múltiples aspectos y aceptada como una

1. O’Donnell retomó la idea de Lechner sobre las *mediaciones* para analizar los casos concretos de lo que él llamó el “Estado Burocrático Autoritario” en los países del Cono Sur, sin desarrollar una teoría general del Estado o el orden estatal (Cfr. O’Donnell, 1978).

realidad de hecho” (Sader, 1997: 121). Con la idea de *crisis* se buscó explicar una diversidad de fenómenos enmarcados en las transformaciones de la relación Estado-sociedad civil: los déficits fiscales, los procesos de privatización enmarcados en la primera generación de reformas promovidas a partir del Consenso de Washington y la emergencia de los “nuevos movimientos sociales”, entre otras (Leal Buitrago, 1991; Kaplan, 1997; Sader, 1997).

1. 1. La agenda dominante: de la transición y consolidación a la captura y falla estatal

En los debates politológicos en América Latina existe hoy una vasta literatura como resultado de las investigaciones que se enmarcan en la llamada “transición democrática”. Desplazando las preguntas de investigación sobre el Estado, con la idea de *transición* se trató de explicar casi cualquier tipo de cambio político que implicara alguna apertura en los sistemas de los países con dictaduras. En los análisis sobre el régimen político la etiqueta *transición* se usó para explicar los procesos de reforma estatal suponiendo un proceso evolutivo: después de la ruptura con el gobierno autoritario o dictatorial surgía un nuevo régimen basado en el sistema democrático electoral, el cual permitía la llegada de un nuevo gobierno a través de la competencia electoral y el pluralismo político, dentro de una estructura institucional de equilibrio de poderes que permitiría los pesos y contrapesos del Estado de derecho (Rustow, 1970; O’Donnell y Shmitter, 1986; Huntington, 1991; Di Palma, 1991).

Posteriormente de la idea de *transición*, las investigaciones sobre *calidad de la democracia* (Diamond y Morlino, 2005; O’Donnell *et ál.*, 2004; Morlino, 2007; Vargas, 2008) hicieron énfasis en la “profundización de la democracia” (Munck, 2010; Ackerman, 2006; O’Donnell, 1996) y la *gobernanza* (Aguilar, 2008), al identificar que la implementación exclusivamente procedimental de la democracia –aquella

que se limita a las reglas y procedimientos que regulan la disputa electoral por el poder político (Przeworski, 1995)— es en sí misma una versión limitada que legitima las fuertes “brechas de representación” y “déficits democráticos” (Mainwaring y Welna, 2003; O’Donnell, 2000).

Analíticamente todos esos procesos políticos quedaron abarcados en la todopoderosa idea de la *consolidación democrática*, según la cual los problemas o fallas del sistema político en el nuevo régimen democrático se explican por la gestación de un *proceso aún inacabado*, el cual se iría corrigiendo a partir de las continuas y positivas reformas sucesivas. En ese sentido, las investigaciones sobre reformas estatales, especialmente en América Latina, se dedicaron a estudiar diseños constitucionales de pesos y contrapesos —o “accountability horizontal” (O’Donnell, 2007; Peruzzoti y Smulovitz, 2006; Negretto, 2003)— con el objetivo de vigilar y controlar el ejercicio del poder político y darle mayor calidad y valor a la democracia. Asimismo, se instituyeron “de arriba hacia abajo” procesos de “accountability transversal” (Fox, 2006 y 2007), “accountability social” (Peruzzoti y Smulovitz, 2002; Isunza y Olvera, 2006) o “interfaces socio-estatales” (Gurza e Isunza, 2010; Dagnino, Olvera y Panfichi, 2006), con grados de “innovación democrática” (Welp y Whitehead, 2011; Gurza e Isunza, 2010) y “participación social” (Serafim y Moroni, 2009; Dagnino, Olvera y Panfichi, 2006).

Todos estos estudios sobre partidos, reformas electorales y diseños institucionales se desarrollaron de manera independiente de la indagación sobre el conflicto social. La insuficiencia analítica de las teorías ligadas a la *transición y consolidación democrática* derivó en tipologías para explicar la permanencia de ciertas prácticas en las organizaciones estatales. Para ello, se recurrió a una variedad de adjetivos que pretendían describir los fenómenos políticos particulares, tales como *democracia formal*, *democracia delegativa*, *democracia de baja intensidad*, *democracias*

débiles, democracias *pobres*, entre otros (Caputo y Sábato, 1991; Weffort, 1993; O'Donnell, 1994 y 2011).

Ante la necesidad de comprender los desafíos que los conflictos sociales y la violencia imponen al orden estatal, así como la permanencia de prácticas asociadas a los gobiernos autoritarios después de haber sido aplicadas las reformas estructurales, los estudios politológicos han venido transitando de manera paulatina de los análisis centrados en el régimen político a preguntarse por relaciones más amplias sobre el Estado, surgiendo dos alternativas explicativas de diverso alcance: *Estados capturados* y *Estados fallidos*.

La primera de ellas intentó explicar por qué países en transición seguían presentando muestras evidentes de corrupción a pesar de haber adaptado sus organizaciones estatales a los requerimientos de una economía liberalizada y desregulada. Investigadores financiados por el Banco Mundial propusieron entonces la teoría del *Estado capturado*, una versión adaptada de la idea de *captura regulatoria* utilizada en economía para analizar la complicidad entre el regulador y la empresa o industria que regula (Becker, 1983; Stigler, 1971, Laffont y Tirole, 1991). En ese sentido, la propuesta analítica afirma que se puede hablar de Estado capturado cuando:

[...] la acción de individuos, grupos o firmas, en el sector público y privado, que influyen en la formación de leyes, regulaciones, decretos y otras políticas del gobierno, para su propio beneficio como resultado de provisiones ilícitas y no transparentes de beneficios privados otorgados a funcionarios públicos (World Bank, 2000).

De acuerdo con lo anterior, la teoría del Estado capturado enfatiza la corrupción derivada de la capacidad de influencia de grupos de poder no solo en los aspectos exclusivamente económicos, sino también en la “distorsión” provocada por intereses privados en el diseño de leyes y regulaciones, así

como la manipulación de la norma jurídica a través del soborno de altos funcionarios judiciales (Hellman y Kauffmann, 2001; Hellman *et ál.*, 2000, Pesic, 2007). Asimismo, este marco conceptual ha sido desarrollado para explicar la relación del Estado con el crimen organizado, al considerar que los “criminales” sobornan a los funcionarios estatales para su propio beneficio, minimizando así las probabilidades de castigo por sus actuaciones. De ese modo el Estado es capturado por los intereses de grupos y organizaciones criminales que se adaptan e influyen en el diseño de leyes, normas, regulaciones, y evaden la impartición de justicia sobornando altos funcionarios judiciales y pervirtiendo de esta manera los fines estatales (Kiltgaard, 2001; Salcedo Albarán, 2007; Garay *et ál.*, 2008).

La segunda alternativa, la del *Estado fallido* ha tratado de explicar las dificultades estatales para cumplir con sus funciones básicas, mayormente relacionadas con el desarrollo económico, con los fenómenos de violencia y con la democracia. Para ello, un número importante de organizaciones y centros de investigación elaboran mediciones de carácter global, en las cuales se evalúan los desempeños de las instituciones estatales en diversos aspectos. Estas mediciones han ido en aumento ya que, después del 11 de septiembre de 2001, las evaluaciones han estado en el centro de la política exterior de los Estados Unidos, pues se considera que las fallas estatales son fuente de terrorismo, olas migratorias e inestabilidad económica (Di John, 2008; Sarat y Culbert, 2009).

En una versión más extendida, el Estado fallido es entendido como la implosión del Estado (Bates, 2008); es decir, cuando el Estado se ha convertido en instrumento de depredación o cuando ha perdido el monopolio de la violencia (Dorff, 2005). Sin embargo, en otros casos lo que es considerado como *falla estatal* puede abarcar un amplio número de problemas referidos no solo a la seguridad,

sino también a la redistribución de ingresos, al desarrollo económico o a la representación política. Por ejemplo, para Rotberg (2002: 85), “los Estados-nación fracasan porque no pueden seguir suministrando bienes políticos positivos a su gente. Sus gobiernos pierden legitimidad, y en los ojos y en los corazones de una pluralidad creciente de ciudadanos, el Estado-nación mismo se vuelve ilegítimo”.

En lo que respecta a la relación entre estados fallidos y democracia, destaca la tesis que relaciona el fracaso estatal a los procesos de democratización. Casi todos los trabajos asociados a esta perspectiva recurren a los datos de *Polity*, los cuales en sus índices clasifican desde las autocracias –niveles más bajos– hasta las democracias consolidadas –niveles más altos–. En el intermedio están las denominadas *democracias parciales* o *no consolidadas*. La zona intermedia es sin duda la más importante, ya que la abrumadora mayoría de Estados considerados fallidos se encuentran en esta categoría (Coe, 2007). Los estudios intentan demostrar que la inestabilidad en los procesos de democratización, con el aumento de la competencia política, puede llevar a la implosión estatal de manera mucho más frecuente que países con autocracias o con democracias consolidadas. En adición, se subraya que los factores políticos son los que mejor ayudan a predecir la falla estatal (Bates, 2008; Goldstone *et ál.*, 2005), a diferencia de los factores económicos, los cuales fueron por un tiempo considerados como el eje fundamental de los análisis de la falla estatal (Collier y Hoeffler, 2000 y 2004).

Si la inestabilidad del orden estatal es mucho mayor en los países “cuasi democráticos” –y estos son la casi la totalidad de los Estados latinoamericanos– vale la pena preguntarse por qué algunos “funcionan” mejor que otros y no implosionan. Igualmente sucede con la tesis de los *órdenes de acceso limitado* (North *et ál.*, 2009), según las cuales las coaliciones dominantes crean oportunidades y orden al

limitar el acceso a los recursos y al control de actividades valiosas —en las instituciones estatales—, reservándolos para los grupos pertenecientes a la élite. La permanencia de la coalición, y por ende del mantenimiento del orden, se garantiza en el mantenimiento limitado al acceso y distribución de la renta que se genera. Los *órdenes de acceso limitado maduro* tienen las instituciones propias de los *órdenes de acceso abierto* pero funcionan con las dinámicas propias de los *órdenes de acceso limitado*. En estos casos la pregunta sería ¿cuáles son las condiciones para que algunas coaliciones de élite que garantizan estabilidad en los órdenes de acceso limitado maduro colapsen, mientras que otras con las mismas características no lo hagan?

Todo lo anterior evidencia la importancia de estudiar las condiciones subyacentes de los Estados donde los diseños institucionales se materializan, las formas de estructuración diferencial del poder y el orden en las sociedades, las trayectorias históricas y su herencia institucional. También, una dificultad analítica en las interpretaciones antes expuestas radica en que se da por sentado el concepto mismo de *estatalidad*, o se asumen premisas idealistas que no contribuyen a explicar cómo y por qué la idea de la democracia se traduce en prácticas diferenciadas dentro de los órdenes estatales concretos. Esta visión idealista es muy clara cuando se afirma que:

[...] el Estado es el ancla indispensable de los diversos derechos de ciudadanía implicados y demandados por la democracia. Un 'buen' Estado, es decir, un Estado consistente con la democracia, es un Estado que inscribe en su propia legalidad, implementada por medio de burocracias y, junto con una sociedad civil presente y activa, apunta a consolidar y expandir los derechos de ciudadanía implicados y demandados por la democracia. Esto significa que los ciudadanos tenemos un derecho público e irrenunciable al Estado, pero no a cualquier Estado sino a

uno consistente con la democracia, un Estado de y para la democracia. (O'Donnell, 2007: 27).

Además de lo expuesto, en la perspectiva de los Estados fallidos no hay un uso preciso de lo que se entiende por *falla*. Dependiendo de los objetivos o preocupaciones se conceptualizan los *Estados frágiles* de diversas maneras; estos pueden indicar *fallido, en crisis, débil o colapsado*. En todos los casos, más que conceptos son etiquetas que hacen alguna referencia a rasgos del Estado weberiano (Torres y Anderson, 2004). De modo que no está claro si las definiciones aluden a la funcionalidad de las instituciones, a sus resultados, o si las están calificando de acuerdo a su relación con los cooperantes de la comunidad internacional, de la misma manera que en el caso de los países llamados *en transición* y sus democracias adjetivadas (Carothers, 2002; Cammack *et ál.*, 2006). En todos los casos se critican tales categorizaciones por considerárselas reduccionistas, no contextuales y ahistóricas (Bøås y Jennings, 2005).

Por otro lado, pero como consecuencia de lo anterior, en todas las mediciones² para calificar los tipos de democracias y Estados, la construcción de los indicadores no es precisa, dada la vaguedad conceptual del punto de partida. En ese sentido, las indexaciones presentan graves problemas de codificación y operación que son irreducibles. Los indicadores de falla parecen más fenómenos normativamente indeseables, pero, sobretodo, indicadores de actividades consideradas nocivas por la comunidad internacional en sus diversas dimensiones políticas o económicas (Gutiérrez, 2009). Algunos investigadores han llamado la atención sobre la utilidad de los índices como clasificadores de casos extremos o de frontera, pero tendientes a la inconsistencia

2. Las tres principales a nivel global son Failed States Index-Foreign Policy/Fund for Peace; Failed & Fragile States-Carleton Country indicators; State Fragility Index-Center for Global Policy.

de las inferencias en los casos intermedios, es decir, los Estados ubicados en las zonas grises, donde los modelos probabilísticos operan de manera inestable frente a cambios muy pequeños (Hegre y Sambanis, 2006).

Por último, investigaciones recientes destacan el uso político de la retórica de los Estados fallidos. Analizando casos concretos en Afganistán, Somalia, Liberia, Sudan y Nigeria, por citar algunos ejemplos, los investigadores concluyen que las determinaciones del fracaso del Estado tienen que ver con las percepciones occidentales de la propia seguridad y el interés de Occidente en garantizar el acceso a ciertos recursos. En ese sentido, las características de lo que es considerado *fallido* no son consistentes, pues se aplican de manera arbitraria y son utilizadas más como un recurso para trazar las diferentes respuestas políticas ante determinados Estados; situación que incluye la posibilidad de incursiones o posibles acciones militares (Bøås y Jennings, 2005).

De este debate podemos concluir que es evidente la necesidad de explicar con más cuidado las formas de estructuración del orden estatal. Un examen cuidadoso y un conocimiento profundo de los conflictos asociados a la trayectoria histórica de cada orden nos ayudaría a problematizar esquematizaciones y comparaciones que no guardan relación y poco ayudan a comprender cómo las organizaciones estatales pueden enfrentar sus dilemas en forma adecuada.

2. Volviendo a la teoría: el Estado como relación social

En su clásico estudio de 1939 (*El proceso de la civilización*), Norbert Elias presenta la formación del Estado moderno como un largo proceso de constitución de monopolios económicos, coercitivos y culturales. Dichos monopolios surgen del paso de una competencia abierta de las

oportunidades a una competencia cada vez más cerrada, donde un entramado de seres humanos compiten con sus recursos de poder frente a otros en procesos de luchas de exclusión, lo cual deriva en el establecimiento de una posición monopólica de los recursos, donde unos pocos acaparan las oportunidades (Elias, 1978).

Estos procesos de luchas de exclusión por las oportunidades al acceso de recursos (económicos, coercitivos, políticos, culturales) llevan al ensanchamiento de los monopolios privados. En la medida que crecen los aparatos monopólicos, la complejidad de la división del trabajo va creando interdependencias complejas entre las organizaciones y la administración de los recursos de poder; así, el control del monopolio escapa de manos particulares y se fija en un entramado de relaciones. La complejidad del entramado llega a un punto a partir del cual las luchas de exclusión no tienen el propósito de destruir el aparato monopólico de dominación, sino conseguir mejores posiciones en el campo de relaciones y con ello mayor acceso a recursos, generando una situación de permanencia y estabilidad en la organización política (Elias, 1978: 348-9).³

En consonancia con la perspectiva relacional para analizar el Estado, propuesta por Norbert Elias desde las primeras décadas del siglo XX, y siguiendo los principales argumentos en los debates contemporáneos (Bourdieu, 2012), el Estado no puede entenderse si no es a partir de

3. Las configuraciones y los procesos sociales de interdependencias son descritas por Elias (1987: 20-1) en *La sociedad de los individuos* de la siguiente manera: "la red de las actividades humanas se hace cada vez más compleja, amplia y densa. Son cada vez más los grupos, y, por tanto, los individuos, cuya seguridad y satisfacción de las necesidades dependen de otros, a menudo sin que los mismos interesados comprendan este fenómeno. Es como si miles de personas, primero, luego millones y finalmente más y más millones anduvieran por este mundo con los pies y las manos atados a los demás por ataduras invisibles. Nadie guía ese andar. Nadie queda fuera de él. Algunos quieren ir hacia allí, otros hacia allá. Caen unos sobre otros, y vencedores y vencidos siguen encadenados entre sí. Nadie puede dirigir los movimientos del todo".

las relaciones complejas del orden social del cual forma parte, en sus dinámicas siempre conflictivas de preservación y cambio implicadas en su misma estructura. Pensado de esa manera, el Estado moderno es mucho más que el conjunto de funciones asignadas a sus organizaciones: es un espacio de relaciones producto de un largo proceso histórico, no lineal, donde se inscriben las prácticas de los seres humanos marcando sus límites y sus posibilidades. Retomando estas ideas podemos definir entonces el Estado como *un campo estratégico de relaciones de poder que en un territorio específico produce orden en medio del cambio al organizar la concentración de diversos tipos de recursos –coercitivo, jurídico, económico, político e informacional– a través de accesos que marcan las pautas de distribución y reproducción simbólica de dicho orden.*

Al plantear la idea de *campo* hacemos referencia a un espacio social de conflicto y competencia, donde los agentes luchan por apropiarse de los recursos de poder que les permitan colocarse mejor dentro del mismo campo (Bourdieu y Wacquant, 2005). El concepto *campo* para el análisis estatal nos permite diferenciarlo de las lecturas estructuralistas que lo conciben como *aparato* o *instrumento* de dominación de las clases dominantes. Por otro lado, esta perspectiva también se distingue de las teorías del Estado que lo entienden como organización autónoma (o con autonomía relativa) separada de la sociedad (Skocpol, 1985). Desde estas lecturas la concentración de recursos estatales y la definición de los objetivos organizacionales legítimos son el resultado del entramado burocrático que garantiza el ascenso y la racionalización de los procesos; de ahí que se termine por asimilar los recursos de poder materializados en el entramado organizacional con el Estado mismo. Al comprender el Estado como *campo de relaciones*, la concentración de recursos es el efecto de las *luchas* y los *conflictos* entre diversos intereses de agentes posicionados en el campo

estatal mismo, considerando la pregunta por la configuración de un cierto orden *estructurado y estructurante* que implica su reproducción a través del tiempo.

Los procesos de concentración y acaparamiento de recursos, así como las luchas por su distribución, fueron estructurando múltiples organizaciones estatales encargadas de desarrollar cierto tipo de actividades especializadas, las cuales en los Estados contemporáneos se resumen como sigue:

Tabla 1.1. Tipos de recursos estatales

Recursos Políticos:

Organizaciones encargadas de la representación de intereses y del ejercicio de gobierno.

Recursos Informativos:

Organizaciones para el acopio y manejo de la información de la población y los procedimientos burocráticos.

Recursos Coercitivos: Organización del ejercicio de la violencia física.

Recursos Jurídicos:

Organizaciones para la mediación de los conflictos y la impartición de justicia.

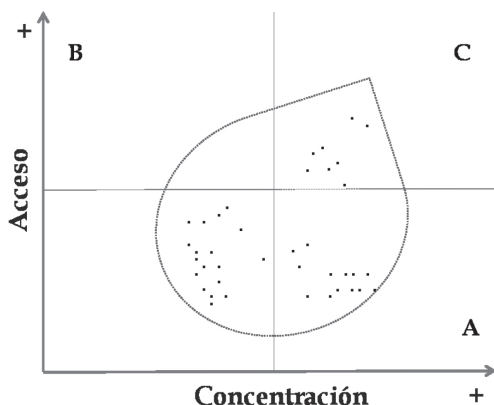
Recursos Económicos:

Organizaciones para la recaudación, extracción de rentas, provisión de bienes y servicios públicos.

Para tener una comprensión gráfica de la relación entre *accesos y concentración* podemos ubicar posiciones ideales que extrapolen los argumentos (véase Gráfico 1.1.). En la posición A se ubica un orden estatal con alta concentración de recursos y accesos prácticamente cerrados, donde todo gobierno autoritario, elitista y oligárquico encontraría un equilibrio deseado, pues cuenta con todos los recursos disponibles y total libertad de disponer la manera de distribución en el campo de poder. En la posición B encontraríamos una sociedad diametralmente opuesta a la anterior: la baja concentración de recursos por parte de organizaciones estatales serviría para cumplir un papel mínimo de organización, ya que la sociedad que cuenta con accesos abiertos a los

recursos disponibles se rige bajo formas de autodeterminación, con mínima sujeción y violencia externa, y comparte los recursos disponibles en canales fluidos de confianza y transparencia. En la posición intermedia, C, tendríamos órdenes en los cuales se ha logrado una gran concentración de recursos cuando los procesos exitosos de expropiación han llevado a la pacificación de la sociedad, y en los cuales la apertura de accesos ha llegado a niveles altos de democratización de las organizaciones estatales y a una distribución amplia, regular y permanente de los beneficios de todo tipo en la sociedad.

Gráfico 1.1. Pautas de concentración y accesos de los Estados



Sin embargo, estas posiciones límite descritas en el párrafo anterior no se corresponden con los órdenes estatales concretos, los cuales se mueven en un espacio mucho más reducido donde ni la *concentración* de recursos es definitiva ni los *accesos* son totalmente abiertos. En algunos casos se encuentran sociedades excepcionales ubicadas en el tercer cuadrante, como Noruega o Suecia, pero en su mayoría las enormes desigualdades sociales y la violencia generalizada en los diversos órdenes solo evidencia lo cerrado de los

accesos a los recursos disponibles y a las organizaciones estatales.

El balance necesario de las diversas teorías sobre el Estado y la propuesta teórica alternativa es insuficiente, en la medida que las discusiones planteadas en este nivel de abstracción parecen no corresponderse con casos históricos concretos. Así las cosas, y trabajando en la dirección propuesta por Pierre Bourdieu, es preciso analizar de manera histórica las formas concretas en que el Estado se configura. Como el mismo autor señala: “[...] hay más que ganar enfrentándose a objetos nuevos que enredándose en polémicas teóricas que no hacen más que alimentar un metadiscurso autoengendrado y con demasiada frecuencia vacío a propósito de conceptos tratados como tótems intelectuales” (Bourdieu y Wacquant, 1995: 136). *Estado*, más que ningún otro concepto, es uno de los tótems sobre los que existe una desbordada discusión teórica.

3. De la definición del Estado a la pregunta por el orden estatal: las contiendas como constitutivas del orden estatal

Más allá de las perspectivas teóricas que muchas veces pueden conducir hacia callejones abstrusos que poco se corresponden con los procesos sociales reales, aquí interesa explicar la manera en que *concretamente* se estructura el orden estatal: entender por qué aun cuando se presentan los mismos tipos de recursos de poder en todos los Estados contemporáneos hay patrones de órdenes estatales tan diversos, y cómo sería posible elaborar un propuesta para el análisis comparado, sin llegar a conceptos imprecisos como los Estados fallidos o débiles.

De acuerdo con lo anterior, la estructuración del orden estatal ha implicado un largo y violento proceso de despo-

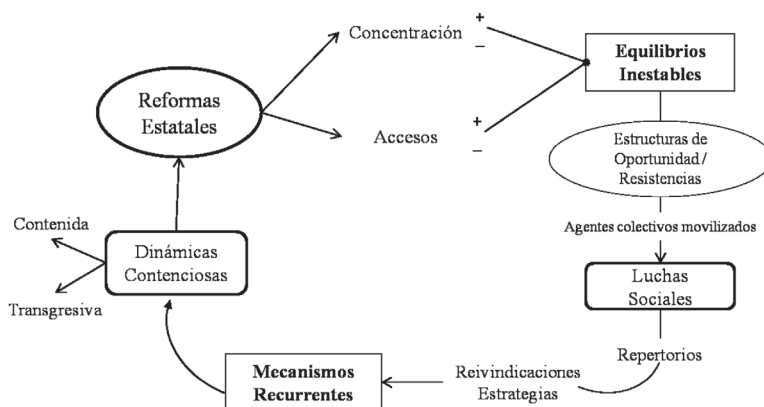
sesión de particulares; proceso que posibilitó la *concentración* de diversos recursos en un conjunto de organizaciones especializadas, encargadas de su distribución a través de diversos *accesos*. La clave explicativa que permite comprender cómo y por qué se llega a equilibrios provisorios entre la *concentración* y los *accesos* en cada campo estatal, así como las resistencias y los obstáculos para su implementación efectiva, se encuentra en las *dinámicas contenciosas* que escenifican las *luchas sociales* producto de los intereses por la apropiación de los recursos, las cuales se manifiestan en diversos *repertorios* y se traducen en *estrategias de confrontación* que van *estructurando mecanismo recurrentes* a través del tiempo y generando nuevos equilibrios.

En ese sentido, aquí se concibe el *orden estatal* como aquella relación entre la *concentración* y los *accesos* a los recursos, como estructuración del equilibrio inestable resultante de las *dinámicas contenciosas* por la apropiación y la distribución de bienes, que en cada campo de relaciones tiene una configuración específica, *estructurante y estructurada*, a través de *mecanismos recurrentes* en su trayectoria histórica.

Los procesos de *concentración y acumulación de recursos de poder* que dieron forma a los Estados implicaron procesos conflictivos de diferenciación y desposesión a los particulares de su capacidad de ejecutar las diversas actividades sociales, trasladando así dicha posibilidad a organizaciones con agentes especializados. El “proceso político de expropiación” (Weber, 1998: 92) que da forma al Estado moderno fue el que posibilitó la concentración de la violencia física —que tanto resaltó Weber— como *el medio específico* con que cuenta el Estado (Weber, 2005); de la misma manera, y entre otros, la expropiación de los medios económicos de producción, específicamente el proceso de acumulación originaria, como bien lo señaló Marx (1971: 608-9) en *El Capital*: “el recuerdo de esta cruzada de expropiación ha

quedado inscrito en los anales de la historia con trazos indelebles de sangre y fuego”.

Gráfico 1.2. Modelo analítico proceso de estructuración del Orden Estatal



Los procesos de concentración violenta de monopolización de recursos en pocas manos, no se presentaron exclusivamente a través de la violencia física desnuda ejercida por ejércitos, sino también a partir de la concentración de otros recursos de poder que de manera más sutil –y por tanto, más eficaz– propiciaron formas de *legitimación de la dominación* (Weber, 2005). A través del derecho, la educación y en general de los recursos informacionales, el Estado crea una *visión legítima del mundo*, presentándose del lado de la moral, de lo universal o de la razón (Bourdieu, 2000) e implicando altos grados de violencia simbólica, la cual es, en palabras de Bourdieu, “esa violencia que arranca sumisiones que ni siquiera se perciben como tales apoyándose en unas ‘expectativas colectivas’ en unas creencias socialmente inculcadas” (Bourdieu, 2002: 173).⁴

4. De manera temprana las teóricas feministas habían señalado esta discusión.

En todos los casos, las relaciones de poder dependen del *reconocimiento* del *valor* por parte de los agentes pertenecientes al campo estatal, dicho reconocimiento es resultante de un largo proceso de “actos de institución” de estructuras, tanto sociales como mentales o de pensamiento, que se inscriben en la totalidad del entramado social, principalmente por medio del uso de la violencia simbólica, y que son susceptibles de examen en los agentes a través de sus *habitus*⁵ y del posicionamiento en el campo de relaciones prevaleciente. En ese sentido, los procesos de concentración de recursos de cualquier tipo, coercitivos o no, están mediados y suponen un ejercicio violento, pues conllevan una carga simbólica que instituye formas de relacionamiento de sumisión y obediencia, “actos cognitivos” que configuran principios de visión y división comunes, y que son decisivos en la reproducción del orden estatal (Bourdieu, 2011).

Hasta aquí se ha resaltado la capacidad de ejercer violencia –física y simbólica– como medio *de expropiación y concentración de recursos de poder* de diverso tipo que ha dado forma a los Estados modernos. Sin embargo, lo anterior no habría sido posible sin la negociación, es decir, la creación de *legitimidad* que permite el establecimiento de lealtades y garantiza la permanencia y la estabilidad del ordenamiento. En ese orden de ideas, las organizaciones estatales se configuraron en medio de *dinámicas contenciosas*, enfrentado luchas y estableciendo acuerdos que fueron transformando las cargas y la apropiación de recursos,

5. “Los condicionamientos asociados a una clase particular de condiciones de existencia producen *habitus*, sistemas de disposiciones duraderas y transferibles estructuras estructuradas predispuestas a funcionar como estructuras estructurantes, es decir, como principios generadores y organizadores de prácticas y de representaciones que pueden ser objetivamente adaptadas a su meta sin suponer el propósito consciente de ciertos fines ni el dominio expreso de las operaciones necesarias para alcanzarlos, objetivamente ‘reguladas’ o ‘regulares’ sin ser para nada el producto de la obediencia a determinadas reglas, y por todo ello, colectivamente orquestadas sin ser el producto de la acción organizadoras de un director de orquesta” (Bourdieu, 2007: 86).

brindándole al orden estatal ciertos rasgos específicos en términos de distribución y reconocimiento.

Las *acciones colectivas contenciosas* o *contiendas políticas* hacen referencia a:

la interacción episódica, pública y colectiva, entre los reivindicadores y sus objetos cuando: (a) al menos un gobierno es uno de los reivindicadores, de los objetos de las reivindicaciones o es parte en las reivindicaciones, y (b) las reivindicaciones, caso de ser satisfechas, afectarían a los intereses de al menos uno de los reivindicadores (McAdam, Tarrow y Tilly, 2005: 5).

Los diversos *episodios de contiendas contenidas*⁶ o *transgresivas*⁷ a lo largo del tiempo, a través de *repertorios de confrontación*, como manifestación de las *reivindicaciones*, y diversas *estrategias de movilización* fueron determinando *quiénes* y *cómo* podían acceder a las organizaciones y a los recursos estatales, así como controvirtiendo el problema fundamental del *para qué*, dando así lugar a acuerdos provisionales sobre la distribución de cargas y beneficios en el campo estatal.

Una de las instituciones que mejor pudo históricamente dar una respuesta a los conflictos referentes a *quién* o *quié-*

6. La contienda política es *contenida* cuando: “(a) al menos un gobierno es uno de los reivindicadores, de los objetos de las reivindicaciones o es parte en las reivindicaciones; (b) las reivindicaciones, caso de ser satisfechas, afectarían a los intereses de al menos uno de los reivindicadores; y (c) todas las partes en el conflicto estaban previamente establecidas como actores políticos constituidos” (McAdam, Tarrow y Tilly, 2005: 8).

7. La contienda política es *transgresiva* cuando: “(a) al menos un gobierno es uno de los reivindicadores, de los objetos de las reivindicaciones o es parte en las reivindicaciones; (b) las reivindicaciones, caso de ser satisfechas, afectarían a los intereses de al menos uno de los reivindicadores; y (c) al menos algunos de los participantes en el conflicto son actores políticos recientemente autoidentificados y/o (d) al menos algunas de las partes emplean acciones colectivas innovadoras. (La acción puede calificarse de innovadora cuando incorpora reivindicaciones, selecciona objetos de las reivindicaciones, incluye autorrepresentaciones colectivas y/o adopta medios que no tienen precedentes o que están prohibidos en el régimen en cuestión)” (McAdam, Tarrow y Tilly, 2005: 8).

nes logran el *status*, no solo de pertenencia sino también de participación en el campo estatal, es el núcleo de lo que hoy denominamos *ciudadanía* (Bendix, 1974; Marshall, 1950). La ciudadanía ha sido uno de los dispositivos simbólicos más potentes para la articulación y adhesión individual al orden del campo estatal como complemento de la idea de nación; mientras la nación permite crear simbólicamente la idea de cuerpo y totalidad, la ciudadanía individualiza. A través de la ciudadanía y la idea de nación, el Estado logró imponer su “reconocimiento” e instituir una *comunidad política* como *comunidad imaginada*.⁸ Sobre el concepto de nación se ha desarrollado una vasta literatura que subraya su invención moderna (Hobsbawm, 1997) como un “tipo específico de integración” (Elias, 1998: 116), a partir del cual los grupos dominantes –no sin resistencias de los grupos y las culturas subalternas (Guha, 2002)– han tejido los relatos y las imágenes de *lo nacional*.⁹

De acuerdo con lo anterior, la ciudadanía y la idea de nación no se proyectan del discurso normativo que las define –aunque produce efectos reales–, sino de los arreglos institucionales producto de las *dinámicas de contienda política* por el acceso y la distribución de recursos al interior del campo estatal.¹⁰ Al igual que el régimen político, las ideas

8. Para Benedict Anderson (2007) la nación es una comunidad imaginada: “imaginada porque aún los miembros de la nación más pequeña no conocerán jamás a la mayoría de sus compatriotas, no los verán ni oirán siquiera hablar de ellos, pero en la mente de cada uno vive la imagen de su unión” (p. 23).

9. Bien lo dice Norbert Elias (1998) al afirmar: “Hay que ser capaz de distinguir entre las ideologías nacionales que presentan a la nación como un sistema social perfectamente integrado e inalterable, dotado de alto valor, y los procesos de integración y desintegración observables y de larga duración, en el transcurso de los cuales las tensiones y luchas entre las tendencias centrífugas y centrípetas, y entre los grupos establecidos y los marginados, acontecen como un rasgo característico regular de la estructura de estos desarrollos” (116).

10. En ese sentido afirman McAdam et al.: “[Muchos análisis] atienden de cerca a las interacciones de individuos, grupos y partidos. Pero al insistir en los incentivos individuales y los pactos entre elites, ambas explicaciones ignoran en gran medida la enorme cantidad de contienda política que precedió y acompañó cada uno de

de nación y ciudadanía intentan homogeneizar, representar el orden estatal como totalidad. Asimismo, como dispositivos simbólicos proyectan la idea de igualdad en la pertenencia a una misma comunidad política, supliendo la desigualdad constitutiva de los miembros del campo estatal resultante de la desposesión, concentración y acumulación de recursos que le dan forma al orden estatal.

Tanto en Elías (1978) como en Tilly (1992 y 2005) el núcleo de lo que conocemos como *ciudadanía* y *derechos* es el resultado de las *luchas entre vencedores y vencidos* (gobernantes y gobernados), por el posicionamiento en las organizaciones estatales y la distribución dentro del campo de relaciones que configura el orden estatal. Los procesos de negociación por la inclusión y la obediencia al orden entretejen toda la gama de instituciones conocidas como *derechos*, los cuales en el transcurso de las luchas por su expansión y realización han dado respuestas concretas a los cuestionamientos de distribución y repuestas diferenciadas al *para qué* de la organización estatal. Los *derechos fundamentales* en particular y *los derechos humanos* en general, así como la *idea de democracia* —a pesar de sus múltiples acepciones— se han convertido en *repertorios de confrontación por excelencia en los campos estatales*, reforzados por los procesos de mundialización, en tanto la internacionalización de los derechos humanos y la exigencia del pluralismo político se han convertido en *estrategias* para acceder a formas de distribución más amplia de los recursos estatales e incluso de corresponsabilidades entre los Estados.

Al analizar las *dinámicas contenciosas* a través de la trayectoria histórica es posible identificar los *mecanismos recurrentes* que se estructuran a partir de las formas de

los episodios, además de los mecanismos de cambio político y conflicto político que crearon nuevos actores y nuevas identidades y transformaron la política institucional. [...] Los institucionalistas [...] ignoran la dinámica de la contienda” (McAdam, Tarrow, Tilly, 2005:179).

combinación de las prácticas de acción colectiva, las secuencias recurrentes, los dispositivos que las activan y que van trazando pautas que explican los arreglos provisorios de *accesos/concentración* de recursos, así como sus efectos a gran escala. De ese modo identificamos procesos políticos dinámicos que se ubican en periodos de tiempo acotados o *episodios*, donde se escenifican las transformaciones, renegociaciones de los arreglos, emergencia de agentes colectivos con otros *repertorios* y nuevas demandas, las disputas entre agentes nuevos y establecidos en sus interrelaciones e interdependencias, que activan los *mecanismos* estructurados en la trayectoria, los cuales al ser descompuestos comparativa y explicativamente permiten comprender las formas de estructuración de los órdenes estatales.

4. Conclusiones

Como vimos el estudio del orden estatal es insoslayable como articulador por excelencia de los procesos al interior de los territorios nacionales, y de estos con dinámicas de mundialización, desterritorialización y universalización crecientes. Las perspectivas de análisis dominantes en la agenda de investigación politológica de las últimas décadas intentaron explicar de manera infructuosa los cambios en los órdenes estatales a través de teorías ligadas al régimen político, tales como la idea de *transición y consolidación democrática*, así como las democracias con adjetivos (*débiles, delegadas, etc.*). También se evidenció la insuficiencia analítica de las perspectivas de los Estados capturados y de los Estados fallidos. Por considerarse versiones que dan por sentada la idea de estatalidad, estas perspectivas son normativas, ahistóricas y no terminan de explicar el orden estatal y sus procesos divergentes de estructuración pese a contar con —e implementar— los mismos modelos institucionales.

Para responder a los desafíos analíticos antes descritos, se presentó un concepto de Estado que retoma la perspectiva relacional de Norbert Elias y Pierre Bourdieu, al considerarlo un *campo de poder* estructurador de orden mediante pautas de *concentración* y *accesos* a los recursos disponibles a través de las organizaciones estatales. Las pautas de *concentración* de recursos estatales permiten establecer la capacidad con que cuentan los diversos Estados para ordenar sus sociedades, tanto en términos de recursos diferenciados como en su potestad para proyectarlos en el territorio. Por otro lado, a través de los *accesos* se pueden explicar las formas de distribución de cargas y beneficios que le dan al Estado ciertas características, en términos de inclusión y reconocimiento.

A partir de allí, se propuso un modelo analítico del orden estatal, el cual nos permite comprenderlo como resultado de procesos históricos y contingentes de relaciones de lucha y competencia, en las cuales las dinámicas contenciosas escenifican los diversos intereses en contradicción, y frente a las cuales los gobiernos a través de reformas —que pueden ser drásticas, producto de dinámicas contenciosas revolucionarias— dan respuestas para crear nuevos equilibrios, aunque estos sean siempre provisorios e inestables.

Esta perspectiva del orden estatal se diferencia de las visiones estáticas y normativas, tanto del Estado como del régimen político, incorporando el conflicto social como eje fundamental de análisis, haciendo de esta una aproximación operativa y alternativa a las formas de interpretación del orden estatal disponibles. Tanto la *concentración* como los *accesos* son estructurados a partir de acuerdos provisionales, como resultado de *dinámicas contenciosas* a través de las cuales es posible integrar el análisis del campo estatal en su complejidad, reuniendo las dinámicas institucionales con las no institucionales, aquellas que son *contenidas*, enmarcadas en procesos oficiales, y aquellas *transgresivas* e

innovadoras. En ese sentido, las trayectorias de los órdenes estatales no son para nada el producto de un proceso fluido, lineal o constante hacia una dirección, bien sea de apertura de acceso, de concentración o de la combinación de ambas; por el contrario, las trayectorias de los órdenes divergen en pautas precisas de *concentración/desconcentración* de recursos y *apertura/cierre* de accesos por la distribución de los mismos.

Finalmente, esta perspectiva se distancia de concepciones modélicas y lineales en la búsqueda por encontrar el diseño institucional ideal, o por explicar la falla en la aplicación de un diseño o modelo de organización estatal determinado, partiendo del supuesto de uniformidad y coherencia funcional en las prácticas organizacionales estatales según las disposiciones político-jurídicas. De la misma manera, este modelo analítico da un paso hacia la reflexión sobre las formas concretas de estructuración del orden en las diversas sociedades, ofreciendo la posibilidad de explicar, gracias a la comprensión de las *dinámicas contenciosas*, las dificultades o facilidades para conservar la estabilidad de los equilibrios estructurados, los diseños institucionales y sus efectos. Las *dinámicas contenciosas* establecen los principios durables de visión y división en la sociedad gestados en las estrategias, repertorios y prácticas que estructuran *mecanismos recurrentes* de la acción colectiva en su trayectoria, y que le confieren a los órdenes estatales ciertos rasgos específicos en términos de *desposesión/concentración* y de *acceso/cierre* a los recursos estatales, más allá de los establecidos formalmente. ☹

Fecha de recepción: 26 de septiembre de 2013

Fecha de aceptación: 03 de junio de 2014

- Ackerman, John, 2006, "Democratización: pasado, presente y futuro", *Perfiles Latinoamericanos*, núm. 28, pp. 117-157.
- Aguilar, Luis, 2008, *Gobernanza y gestión pública*, Fondo de Cultura Económica, México.
- Bates, Robert, 2008, "State Failure", *Annual Review of Political Science*, núm. 11, pp. 1-12.
- Becker, Gary S., 1983, "A Theory of Competition among Pressure Groups for Political Influence", *Quarterly Journal of Economics*, núm. 98, pp. 371-400.
- Bendix, Reinhart, 1974, *Estado nacional y ciudadanía*, Amorrortu, Buenos Aires.
- Bøås, Morten y Kathleen Jennings, 2005, "Insecurity and development: the rhetoric of the failed state" *European Journal of Development Research*, núm. 17, vol. 3, pp. 385-95.
- Bourdieu, Pierre, 2012, *Surl L'État*, Raisons d'agir, París.
- , 2011, *Las estrategias de la reproducción social*, Siglo XXI, Buenos Aires.
- , 2002, *Razones prácticas. Sobre la teoría de la acción*, Anagrama, Barcelona.
- , 2000, *Cosas dichas*, Gedisa: Barcelona.
- Bourdieu, Pierre y Löic Wacquant, 2005, *Una invitación a la sociología reflexiva*, Siglo XXI, Buenos Aires.
- Cammack, Diana et al., 2006, *Donors and the "Fragile States" agenda: a survey of current thinking and practice*, ODI-JICA, Londres.
- Caputo, Dante y Jorge Federico Sabato, 1991, "Perspectivas de la integración político-económica continental: la integración de las democracias pobres: oportunidades y peligros", *Estudios Internacionales*, núm. 94, vol. 24, pp. 194-208.
- Cardoso, Fernando, 1972, *Estado y sociedad en América Latina*, Nueva Visión, Buenos Aires.
- Cardoso, Fernando y Enzo Faletto, 1969, *Dependencia y desarrollo en América Latina*. México: Siglo XXI.

Bibliografía

- Carothers, Thomas, 2002, "The end of the transition paradigm", *Journal of Democracy*, núm. 1, vol. 13, pp. 5-21.
- Coe, A., 2007, "Civil war and state failure", *Papers Presented to Government 2728*, Harvard University, EEUU.
- Collier, Paul y Anke Hoeffler, (2004). "Greed and grievance in civil war" En: *Oxford Economic Papers*, núm. 4, vol. 56, pp. 563-95.
- , 2000, *Greed and Grievance in Civil War*, World Bank, Washington.
- Dagnino, Evelina, Alberto Olvera y Aldo Panfichi, 2006, *La disputa por la construcción de la democracia en América Latina*, CIESAS/Universidad Veracruzana/Fondo de Cultura Económica, México.
- Di John, Jonathan, 2008, *Conceptualizing the Causes and Consequences of Failed States: A Critical Review of the Literature. Working Paper Crisis Series*, Crisis State Research Centre, Londres.
- Di Palma, Giuseppe, 1991, *To Craft Democracies: An Essay on Democratic Transitions*, University of California Press, Berkeley.
- Diamond, Larry y Leonardo Morlino, 2005, *Assessing the Quality of Democracy*, Johns Hopkins University Press, Baltimore.
- Dorff, Robert, 2005, "Failed States After 9/11: What Did We Know and What Have We Learned?", *International Studies Perspectives*, núm. 1, vol. 6, pp. 20-34.
- Elias, Norbert, 1998, "Los procesos de formación del Estado y de construcción de la nación", *Historia y Sociedad*, núm. 5, pp. 101-17.
- , 1978, *El proceso de la civilización. Investigaciones sociogénéticas y psicogénéticas*, Fondo de Cultura Económica, México.
- Fox, Jonathan, 2007, *Accountability Politics: Power and Voice in Rural Mexico*, Oxford University Press, Oxford.

- , 2006, “Sociedad civil y políticas de rendición de cuentas”, *Perfiles Latinoamericanos*, núm. 27, pp. 33-68.
- Garay, Luis Jorge et ál., 2008, *La captura y reconfiguración cooptada del Estado en Colombia*, Transparencia por Colombia, Avina, Método, Bogotá.
- Goldstone Jack et ál., 2005, *A Global Forecasting Model of Political Instability. State Failure Task Force*, Saic, McClean, EEUU.
- Guha, Ranahit, 2002, *Las voces de la historia y otros estudios subalternos*, Crítica, Barcelona.
- Gunder Frank, André, 1967, *Capitalismo y subdesarrollo en América Latina*, Siglo XXI, México.
- Gurza, Adrián y Ernesto Isunza (coords.), 2010, *La innovación democrática en América Latina. Tramas y nudos de la representación, la participación y el control social*, CIESAS / Universidad Veracruzana, México.
- Gutiérrez Sanín, Francisco, 2009, *The Quandaries of Coding and Ranking: Evaluating Poor State Performance Indexes. Crisis States Working Paper Series, No. 58*, Crisis State Research Centre, Londres.
- Hellman, Jones y Kaufmann, 2001, “Captura del Estado, corrupción e influencia en la transición” *Finanzas & Desarrollo*, vol. 38, núm. 3.
- Hellman, Jones, et ál., 2000, “How Firms and Bureaucrats Shape the Business Environment in Transition Economies”, *Policy Research Working Paper, No. 2312*, The World Bank / The European Bank for Reconstruction and Development, Washington.
- Hegre, Håvard y Nicholas Sambanis, 2006, “Sensitivity Analysis of Empirical Results on Civil War Onset” *Journal of Conflict Resolution*, núm. 50, pp. 508-35.
- Hobsbawm, Eric, 1997, *Naciones y Nacionalismos desde 1780*, Crítica, Barcelona.

Bibliografía

Bibliografía

- Huntington, Samuel, 1991, *The Third Wave: Democratization in the Late Twentieth Century*, University of Oklahoma Press, Norman.
- Isunza, Ernesto y Alberto Olvera, 2006, *Democratización, rendición de cuentas y sociedad civil: participación ciudadana y control social*, CIESAS / Miguel Ángel Porrúa, México.
- Kaplan, Marcos, 1997, “Crisis y reformas del Estado latinoamericano”, *CLAD Reforma y Democracia*, núm. 9, pp. 1-12.
- Klitgaard, R., R. MacLean-Abaroa y L. Parris, 2001, *Corrupción en las ciudades: Una guía práctica para la cura y la prevención*, Aguilar, Santa Cruz.
- Laffont, Jean-Jacques y Jean Tirole, 1991, “The Politics of Government Decision-Making: A Theory of Regulatory Capture”, *Quarterly Journal of Economics*, vol. 106, núm. 4, pp. 108-27.
- Leal Buitrago, Francisco, 1991, “Los movimientos políticos y sociales: un producto de la relación entre Estado y sociedad civil”, *Análisis político*, núm. 13, pp. 7-21.
- Lechner, Norbert et ál., 1981, *Estado y política en América Latina, Siglo XXI*, México.
- , 1977, *La crisis del Estado en América Latina*, El Cid Editor, Caracas.
- McAdam, Doug, Sidney Tarrow y Charles Tilly, 2005, *Dinámicas de la contienda política*, Hacer, Barcelona.
- Mainwaring, Scott y Christopher Welna (eds.), 2003, *Democratic Accountability in Latin America*, Oxford University Press, EEUU.
- Marini, Ruy Mauro, 1974, *Dialéctica de la dependencia*, Era, México.
- Marshall, Thomas, 1950, *Citizenship and social class and other essays*, Cambridge University Press, Cambridge.
- Marx, Karl, 1971, *El capital* (vol. I), Siglo XXI, México.
- Morlino, Leonardo, 2007, “Calidad de la democracia: lineamientos teóricos y conceptuales”, en César Cansino

- e Israel Covarrubias (eds.), *Por una democracia de calidad*, CEPSCOM, México.
- Munck, Gerardo, 2010, "Los orígenes y la durabilidad de la democracia en América Latina: avances y retos de una agenda de investigación", *Revista de Ciencia Política*, núm. 3, vol. 30, pp. 573-97.
- Negretto, Gabriel, 2003, "Diseño constitucional y separación de poderes en América Latina", *Revista Mexicana de Sociología*, no. 1, vol. 65, pp. 41-76.
- North, Douglas, John Joseph Wallis y Barry Weingast, 2009, *Violence and social orders. A conceptual framework for interpreting recorded human history*, Cambridge University Press, Nueva York.
- O'Donnell, Guillermo et ál., 2011, *Democracia delegativa*, Prometeo, Buenos Aires.
- , 2007, "Hacia un Estado de y para la Democracia", en *Democracia/Estado/Ciudadanía. Hacia un Estado de y para la Democracia en América Latina*, PNUD, Lima.
- , 2000, "Teoría democrática y política comparada", *Desarrollo Económico*, núm. 156, vol. 39, pp. 519-70.
- , 1996, "Illusions about consolidation", *Journal of Democracy*, no. 2, vol. 7, pp. 34-51.
- , 1994, "Delegative Democracy", *Journal of Democracy*, no. 1, vol. 5, pp. 55-69.
- , 1978, "Apuntes para una teoría del Estado", *Revista Mexicana de Sociología*, núm. 4, vol. XL, UNAM, México.
- O'Donnell, Guillermo y Philippe C. Schmitter, 1986, *Transitions from Authoritarian Rule: Tentative Conclusions about Uncertain Democracies*, Johns Hopkins University Press, Baltimore.
- O'Donnell, G., J. Vargas y O. Izzaetta, 2004, *The Quality of Democracy: Theory and Applications*, University of Notre Dame Press, Notre Dame.

Bibliografía

Bibliografía

- Peruzzotti, Eduardo y Catalina Smulovitz, 2002, "Accountability social: la otra cara del control", en Eduardo Peruzzotti y Catalina Smulovitz (eds.) *Controlando la política. Ciudadanos y medios en las nuevas democracias latinoamericanas*, Temas, Buenos Aires.
- , 2006, *Enforcing the Rule of Law Social Accountability in the New Latin American Democracies*, University of Pittsburgh Press, EEUU.
- Pesic, Vesna, 2007, "State capture and Widespread Corruption in Serbia", *CEPS Working Document*, no. 262. Bruselas.
- Przeworski, Adam, 1995, *Democracy and the market*, Cambridge University Press, Cambridge.
- Rotberg, Robert, 2002, "The New Nature of Nation-state Failure", *Washington Quarterly*, núm. 3, vol. 25, pp. 85-96.
- Rustow, Dankwart, 1970, "Transitions to Democracy: Toward a Comparative Model", *Comparative Politics*, no. 3, vol. 2, pp. 337-63.
- Sader, Emir, 1997, "Estado y hegemonía: la crisis latinoamericana", en Marini y Millán (coords.), *La teoría social latinoamericana. Cuestiones contemporáneas* (Tomo IV), Ediciones El Caballito, México.
- Salcedo-Albarán, Eduardo et ál., 2007, *Corrupción, Cerebro y Sentimientos: una indagación neuropsicológica en torno a la corrupción*, Editorial Método, Bogotá.
- Santos, Theotonio, 1978, *Imperialismo y dependencia*, Era, México.
- Sarat, Austin y Jennifer Culbert, 2009, *States of violence*, Cambridge University Press, Cambridge.
- Serafim, Lizandra y José Morini, 2009, *Sociedad civil y nuevas institucionalidades democráticas en América Latina*, Instituto Pólis, São Paulo.
- Skocpol, Theda, 1985, "Bringing the State Back In", en Evans, Rueschemeyer y Theda Skocpol (eds.), *Bringing the State Back In*, Cambridge University Press, Cambridge.

- Stigler, George J., 1971, "The Economic Theory of Regulation", *Bell Journal of Economics*, pp. 3-21.
- Tilly, Charles, 2005, "¿De dónde vienen los derechos?", *Sociológica*, núm. 19, vol. 55, pp. 273-300.
- , 1992, *Coerción, capital y los Estados europeos 990-1990*, Alianza, Madrid.
- Vargas, Jorge, 2008, "Democratización y calidad de la democracia", en O. Ochoa (ed.), *La reforma del Estado y la calidad de la democracia en México. Una reflexión sobre sus instituciones*, Miguel Ángel Porrúa/EGAP, México.
- Weber, Max, 1998, *El político y el científico*, Alianza, Madrid.
- , 2005, *Economía y sociedad. Esbozo de sociología comprensiva*, Fondo de Cultura Económica, México.
- Weffort, Francisco, 1993, *¿Cuál democracia?*, FLACSO, San José.
- Welp, Yanina y Laurence Whitehead, 2011, *Caleidoscopio de la innovación democrática en América Latina*, FLACSO, México.
- World Bank, 2000, *Anticorruption in Transition: A Contribution to the Policy Debate*, World Bank, Washington DC.

Bibliografía